



DECRETO No. 302 DEL 2020

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 278 del 30 de junio de 2020, se encargó al señor ARGEMIRO CHICO DE LA HOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.593.948, en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 04, asignado a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Lázaro Martínez Olier ubicada en el Municipio de Mahates, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

Que en consecuencia, en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar existe una vacancia temporal en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP), el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que dicha vacante temporal en el empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP), se requiere proveer en atención a la inminente necesidad de servicio.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que luego de revisado el orden de provisión definitiva establecido en el decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 1960 de 2019, y a los lineamientos fijados por la Circular 0117 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar y la Dirección Función Pública, determinaron que no existe personal de planta con perfil para cubrir la vacante temporal del empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida de la señora DIANA PAOLA JULIO QUINTANA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.265.826 y constató que cumple con



DECRETO No. 302 DEL 2020

los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

Por lo anterior,

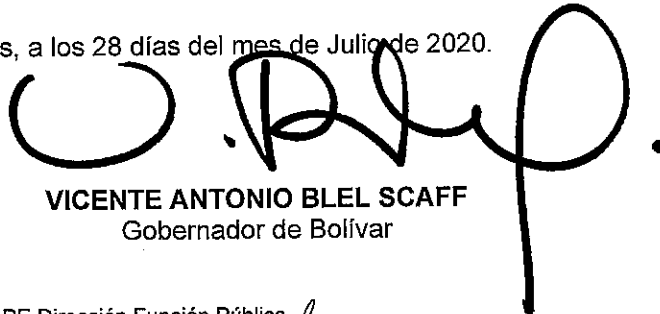
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente por el término de seis (6) meses a la señora DIANA PAOLA JULIO QUINTANA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.265.826, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP).

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de Julio de 2020.



VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Revisó: Rafael Montes González - Dir. Planta Establecimientos Educativos
Aprobó: Verónica Monterrosa Torres - Secretaría de Educación